

Expediente: **278/08**

Carátula: **TOLOZA, ENRIQUETA RAMONA C/ GHIGGIA NORA VIVIANA Y SANCHEZ ANTONIO DOMINGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20238689873 - TOLOZA, ENRIQUETA RAMONA, -ACTOR

20255107470 - MUÑOZ, JORGE J-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ASSAD, HECTOR FABIAN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE, -CODEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 278/08



H20901799703

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: TOLOZA, ENRIQUETA RAMONA c/ GHIGGIA NORA VIVIANA Y SANCHEZ ANTONIO DOMINGO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 278/08.-

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 19/12/2025 del letrado MORENO,ALBERTO DANIEL:

Téngase presente la dación en pago total efectuada por la parte actora a favor de los letrados Héctor Fabián Assad y Sonia Deolinda Augier. Atento a lo solicitado en fecha 15/12/2025 por los letrados mencionados, téngase por aceptada la misma.

1) Líbrese orden de pago a favor del letrado Héctor Fabián Assad, D.N.I. N° 23.518.962, CUIT/CUIL N° 20-23518962-4, por la suma de \$868.000 (Pesos: ochocientos sesenta y ocho mil), en concepto de pago de honorarios conforme dación en pago de fecha 19/12/2025.

El pago deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809607968106, CBU N° 2850608750096079681065, abierta a nombre del incidente de autos n° 278/08-i1 y a la orden de este Juzgado en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$86.800 (Pesos: ochenta y seis mil ochocientos) , en concepto de aportes de la ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Asimismo, de la suma abonada al/a letrado/a beneficiario/a deberá debitarse la suma de \$69.440 (Pesos: Sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta), también en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de la ley n°

6059 a cargo de la parte beneficiaria de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente al Banco Macro y a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N° 33-53964515-9.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, así como de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, procédase por la Oficina de Gestión Asociada a transferir la suma indicada al letrado Héctor Fabian Assad a su caja de ahorro N° 460000103146815, CBU N° 2850600140001031468155, Alias: FABIANASSAD, perteneciente al Banco Macro S.A. -

2) Líbrese orden de pago a favor del letrado Sonia Deolinda Augier, D.N.I. N° 25.331.208, CUIT/CUIL N° 23-25331208-4, por la suma de \$560.000 (Pesos: quinientos sesenta mil), en concepto de pago de honorarios conforme dación en pago de fecha 19/12/2025.

El pago deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809607968106, CBU N° 2850608750096079681065, abierta a nombre del incidente de autos n° 278/08-I1 y a la orden de este Juzgado en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$56.000 (Pesos: Cincuenta y seis mil) , en concepto de aportes de la ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Asimismo, de la suma abonada al/a letrado/a beneficiario/a deberá debitarse la suma de \$44.800 (Pesos: Cuarenta y cuatro mil ochocientos), también en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de la ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiaria de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente al Banco Macro y a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N° 33-53964515-9.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, así como de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, procédase por la Oficina de Gestión Asociada a transferir la suma indicada al letrado Sonia Deolinda Augier a su caja de ahorro N° 460000103146846, CBU N° 28550600140001031468469, Alias: SONIAAUGIER, perteneciente al Banco Macro S.A.

3) Del pedido de devolución del dinero remanente (\$429.200) a la parte actora, córrase traslado a los letrados Héctor Fabián Assad y Sonia Deolinda Augier.-JLT

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.